

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2023 del vigente presupuesto municipal, que adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente detalle:

Estado de gastos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
Programa 161	Económica 250	Canon depuración aguas residuales	10.000,00€
Programa 231	Económica 48011	Ayuda a domicilio	10.000,00€
Programa 330	Económica 48013	Campaña Alfabetización/Adultos	4.000,00€
Programa 3321	Económica 48002	Adquisiciones bibliográficas	2.000,00€
Programa 3321	Económica 48004	Animación a la lectura	2.000,00€
Programa 334	Económica 48007	Act.Culturales,deportivas y otras	3.000,00€
Programa 338	Económica 22600	Festejos	95.000,00€
Programa 338	Económica 22601	Feria de muestras	15.000,00€
Programa 459	Económica 22104	Gastos corrientes	5.000,00€
Programa 459	Económica 60011	Arreglo de caminos	20.000,00€
Programa 929	Económica 48001	Comedor social,familias sin ánimo de lucro	10.000,00
TOTAL GASTOS			176.000,00€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Estado de ingresos

CONCEPTO ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
	Remanente Líquido de Tesorería	176.000,00€
TOTAL INGRESOS		176.000,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts.25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Agudo a 22 de noviembre del 2023. La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 4472

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>